

**ALLEGAN PROPUESTA DE CONCILIACIÓN PARTE DDA 76001310500820210035201 RV:
PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA DE CONCILIACION 76001-31-05-008-2021-00352-01
ROSA ELVIRA QUINTERO**

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali
<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/07/2022 2:39 PM

Para: Mary Elena Solarte Melo <msolartm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gustavo Esteban Delgado Viteri
<gdelgadov@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Monica Londoño Mayungo
<mlondonm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo.

Remito lo enunciado.

Atentamente,

Tatiana Mondragón Aguirre
Escribiente Nominado



Antes de imprimir este mensaje, piensa en tu compromiso ecológico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

De: ABOGADOS PENSIONES CALI <pensionescalish.yg@gmail.com>

Enviado: jueves, 28 de julio de 2022 14:31

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA DE CONCILIACION 76001-31-05-008-2021-00352-01 ROSA ELVIRA QUINTERO

Santiago de Cali, 28 de julio de 2022.

Señores

Secretaria Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali

Mg. MARY ELENA SOLARTE MELO

En su Buzón de Correo Electrónico

Cordial y respetuoso saludo,

REF.:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ROSA ELVIRA QUINTERO MOLANO C.C. 41.714.308
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA DE CONCILIACIÓN POR PARTE DE COLPENSIONES
RADICADO:	76001-31-05-008-2021-00352-01
TEMA:	PENSIÓN VEJEZ - RETROACTIVO PENSIONAL – RELIQUIDACIÓN – INTERESES - ACUERDO 049 DE 1990 TIEMPO PÚBLICO Y PRIVADO

Actuando en calidad de apoderada de la demandante, me permito allegar en archivo adjunto pronunciamiento de la propuesta de conciliación presentada por la accionada el 25 de julio de 2022.

Gracias por su colaboración.

Atentamente,

SANDRA MARCELA HERNÁNDEZ CUENCA
C.C. No. 1.061.713.739 de Popayán (C)
T.P. No. 194.125 del C.S.J.
Celular: 3157911569

Santiago de Cali- Valle, 28 de julio de 2022.

Doctora:

MARY ELENA SOLARTE MELO
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA LABORAL

En el buzón correo electrónico del Despacho

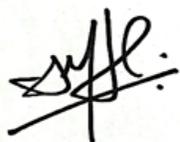
REF.:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ROSA ELVIRA QUINTERO MOLANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	76001-31-05-008-2021-00352-01
ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO PROPUESTA DE CONCILIACION No 237202021

SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.713.739 de Popayán (C), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 194.125 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de quien dentro del presente proceso obra como demandante, con el acostumbrado respeto me dirijo a su Honorable Despacho con el fin de pronunciarme respecto a la propuesta de conciliación presentada por la parte demandada, exponiendo lo siguiente:

1. La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, el día 25 de Julio de 2022, presenta propuesta de Conciliación del proceso en referencia, de la cual me permito indicar al Despacho, que se encuentra liquidada por valor muy inferior al ya reconocido mediante Sentencia No. 247 de Primera Instancia proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali.
2. Cabe resaltar que, dicha propuesta no tiene en cuenta el monto o tasa de remplazo sobre el IBL conforme la normatividad descrita en el régimen del que es beneficiaria la señora **ROSA ELVIRA QUINTERO MOLANO**, esto es el Decreto 758 de 1990, así como tampoco, réditos moratorios, indexación, siendo esto desfavorable para mi mandante, toda vez que, el valor propuesto no se ajusta a sus intereses y tampoco a la jurisprudencia actual sobre la materia de la H. Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.
3. Por tal razón S.S., **NO SE APRUEBA** la propuesta de conciliación por parte de la demandada, solicitando amablemente se continúe con el curso del proceso.

Agradezco de antemano su valiosa atención y ruego dar trámite oportuno a la solicitud.

Respetuosamente,



SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA

C.C. No. 1.061.713.739 Popayán (C)

T.P. No. 194.125 expedida por el C.S.J

P/ e.v